

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

1.- Introducción.	2
2.- Objetivos y alcances del documento. 2.1 Objetivos generales. 2.2 Objetivos específicos. 2.3 Alcances del documento.	5
3.- Sistema de Gestión de Seguridad de los datos personales en posesión de Transparencia para el Pueblo de Chiapas.	7
4.- Inventario de Datos Personales y de los sistemas de tratamiento de Transparencia para el pueblo de Chiapas.	11
5.- Funciones y Obligaciones de las personas que tratan Datos Personales.	17
6.- Análisis de Riesgos y de Brecha. 6.1.- Elementos para el Análisis de Riesgos. 6.2.- Estado actual del riesgo de Datos Personales.	20
7.- Gestión de vulneraciones y plan de contingencia.	31
8. Medidas de Seguridad generales. 8.1 Medidas administrativas. 8.2 Medidas físicas. 8.3 Medidas técnicas.	36
9. Plan de trabajo. 9.1 Primera Etapa. 9.2 Segunda Etapa. 9.3 Cronograma de Actividades. 9.4 Monitoreo de Medidas de Seguridad.	42
10. – Programa de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales	48

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1.- INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, reconoce el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos por la ley.

La protección de datos personales es el derecho que tiene toda persona a controlar la forma en que se recopila, utiliza, almacena, comparte y resguarda la información que permite identificarla, ya sea de manera directa o indirecta, Transparencia para el Pueblo de Chiapas, Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas, en lo sucesivo TPCH, en su calidad de sujeto obligado, tiene el deber de garantizar a los titulares de los datos personales, que estos sean tratados de manera legal, segura y confidencial, evitando su uso indebido, divulgación no autorizada, alteración o pérdida.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, establecen un conjunto de bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho a la protección de datos personales y que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, tal es el caso de TPCH.

De ahí que el presente Documento de Seguridad tiene por objeto establecer el marco de referencia para el tratamiento de los datos personales que se realiza al interior de TPCH, a través de los distintos órganos administrativos que integran su estructura orgánica, con la finalidad de mantener vigente y fortalecer la mejora continua de las medidas de protección de dichos datos, en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27, 29, 30, y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

En ese sentido, TPCH, ha identificado los procesos que, en el ámbito de sus atribuciones, implican el tratamiento de datos personales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes de confidencialidad y seguridad durante todo el ciclo de vida de la información. Para ello, se especifica la forma en que dichos datos son tratados, las medidas de seguridad implementadas, los órganos administrativos responsables de su protección y las finalidades del tratamiento, de conformidad con las funciones y competencias de cada unidad administrativa.

Considerando que los datos personales constituyen el principal activo de información objeto del presente documento, resulta necesario señalar que todos y cada uno de los elementos que lo integran conforman un sistema interno para la gestión y el tratamiento de los datos personales en posesión de TPCH. Lo anterior, en virtud de que el artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas establece que las acciones relacionadas con las medidas de seguridad deberán estar debidamente documentadas e integradas en un sistema de gestión. Para efectos de dicha disposición, se entiende por sistema de gestión el conjunto de elementos y actividades interrelacionados que permiten establecer, operar, monitorear, mantener y mejorar de manera continua el tratamiento y la seguridad de los datos personales.

Así, TPCH, comprometido con el cumplimiento de los principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales y, en su calidad de órgano garante, ha impulsado al interior de la institución las acciones necesarias para prevenir la alteración, pérdida, transmisión, acceso, uso o tratamiento no autorizados de dichos datos, mediante la implementación de medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas, orientadas a garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad durante todo su ciclo de vida.

Dicho lo anterior, el presente documento se integra a partir de la gestión de actividades coordinadas orientadas a controlar y verificar que el tratamiento de los datos personales se lleve a cabo conforme a los principios y deberes que rigen la materia. En este sentido, para la TPCH, la política de seguridad de los datos personales constituye un compromiso permanente con el cumplimiento de las disposiciones previstas tanto en la legislación general como en la normativa local aplicable.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Para tal efecto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, que establece la obligación de los responsables de elaborar su Documento de Seguridad como parte de un proceso de mejora continua, TPCH ha llevado a cabo diversas acciones orientadas a su creación.

Entre dichas acciones destacan la elaboración de los inventarios de datos personales, la revisión y fortalecimiento de las medidas de seguridad implementadas para su tratamiento, así como la realización de análisis de riesgos y de brecha, con el propósito de monitorear la eficacia de las medidas adoptadas, identificar posibles vulnerabilidades y mitigar los riesgos asociados al tratamiento de datos personales.

Asimismo, se ha impulsado un proceso permanente de sensibilización institucional sobre la importancia de adoptar medidas preventivas y correctivas en la materia, tomando como referencia los resultados obtenidos de la revisión de los sistemas de datos personales, así como los esquemas de autorregulación y capacitación del personal, con el fin de fortalecer la protección de la información bajo resguardo del Tranparencia para el Pueblo de Chiapas.

2.- OBJETIVOS Y ALCANCES DEL DOCUMENTO

2.1 Objetivos generales.

Establecer los principales elementos que integran las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que implementarán los órganos administrativos de TPCH, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

2.2 Objetivos específicos.

- Identificar las posibles vulnerabilidades, amenazas y riesgos de los que pueden ser objeto en un plano general los diversos sistemas de tratamiento de datos personales.
- Mitigar las vulnerabilidades, amenazas y riesgos identificados en los sistemas de tratamiento de datos personales.
- Establecer planes de contingencia adecuados en caso de que se materialice alguna vulnerabilidad, amenaza o riesgo dentro del sistema de tratamiento de datos personales.

2.3 Alcance del documento.

Lo anterior conforme a lo establecido en la LGPDPPSO y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas.

El alcance de este documento se refiere al conjunto de medidas, procedimientos y controles que Transparencia para el Pueblo de Chiapas, establece para garantizar la protección de los datos personales que trata en los sistemas de información, procesos administrativos o servicios por parte de los órganos administrativos que lo conforman de acuerdo con el artículo 7 del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado denominado Transparencia para el Pueblo de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 050 de fecha miércoles 16 de julio de 2025;

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Oficina del Director General

- a) Área de Apoyo Administrativo.
- b) Área Coordinadora de Archivo.
- c) Unidad de Transparencia.
- d) Área Jurídica.
- e) Área de Informática.
- f) Dirección de Capacitación y Promoción.
- g) Dirección de Obligaciones de Transparencia.
- h) Dirección de Medios de Impugnación.

Dichos órganos administrativos de acuerdo con el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus funciones, llevan a cabo el uso y tratamiento de datos personales, mismos que se encuentran bajo su estricta responsabilidad tanto en los medios electrónicos como en los espacios físicos en que se administran, operan y resguardan dichos datos personales.

En este sentido, la Unidad de Transparencia integra el presente documento de seguridad con base en la información generada por las citadas unidades administrativas acorde al ámbito de sus funciones y, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

3.- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS.

Para el tratamiento de los datos personales que lleva a cabo TPCH, mediante su obtención, uso, registro, organización, conservación, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra operación aplicable, se establecen políticas, procedimientos y mecanismos de seguridad orientados a garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Lo anterior se realiza en estricto apego a los principios, deberes y obligaciones previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

En tal virtud, TPCH, inició su proceso de planificación de los esquemas de protección de datos mediante la identificación de todos y cada uno de los procesos y tareas en los que, de acuerdo con el ámbito de funciones de las distintas áreas que conforman la secretaría, se involucra el tratamiento de datos personales. Para ello, se dispuso de un formato que permitió a los diversos órganos administrativos realizar el levantamiento de inventario de los datos personales que se encuentran bajo su responsabilidad, considerando los elementos mínimos que establece el artículo 27 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y el artículo 53 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas.

Es así que a través del desarrollo de un instrumento homogéneo y estandarizado, se llevó a cabo el levantamiento de inventario de datos, con el propósito de identificar, entre otros aspectos, la categoría y tipo de datos que son sometidos a tratamiento, incluyendo los de carácter sensible; los medios a través de los cuales se obtienen dichos datos; el sistema físico y/o electrónico que se utiliza para su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento; las características del lugar donde se ubican las bases físicas o electrónicas de datos; las finalidades del tratamiento, el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos que tienen acceso a los datos personales, además

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

de si son objeto de la transferencia y la identificación de los destinatarios o receptores de los mismos, así como las causas que la justifican; y la vía útil de los datos personales, en ese mismo sentido, el inventario ha contribuido desde el punto operativo a considerar el ciclo de vida de los datos personales, de forma tal que los servidores públicos que intervienen en el tratamiento conocen que, una vez concluida la finalidad los datos, estos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, lo que cobra especial relevancia en el marco del proceso de baja documental que las áreas realizan conforme a las disposiciones que regulan la gestión documental al interior de la Institución.

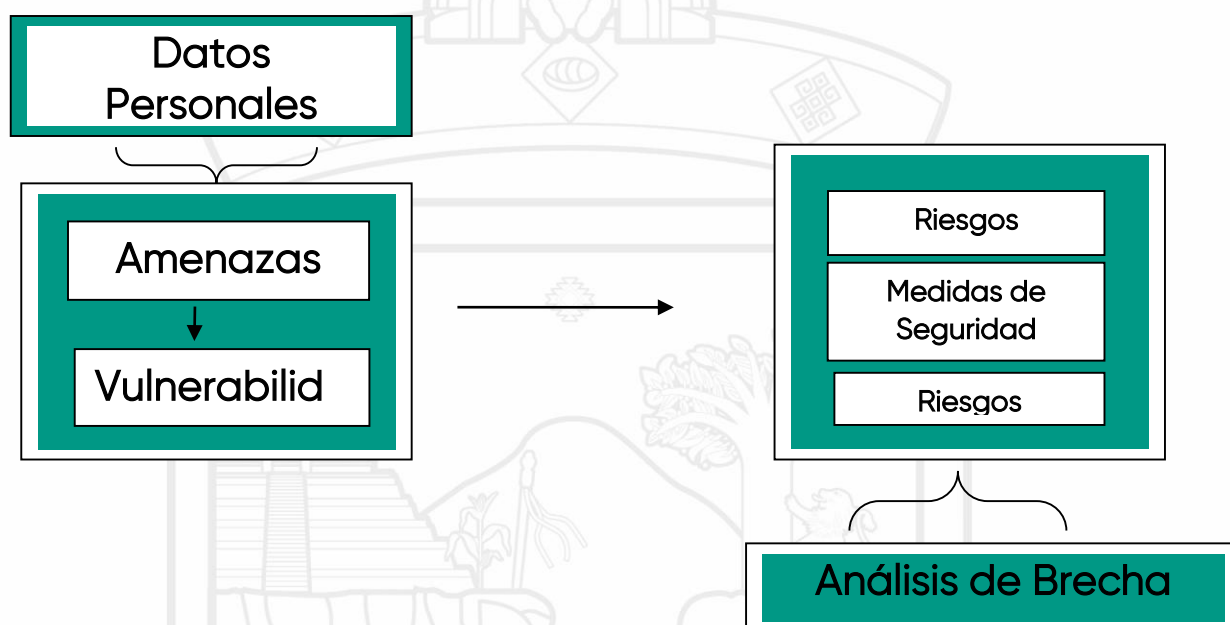
De igual forma, una vez integrados los inventarios de datos, se dispuso de la metodología para la elaboración del análisis de riesgos, en la cual, atendiendo a lo previsto en el artículo 27, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, las áreas responsables de su tratamiento identificaron el valor de los datos personales de acuerdo con su categoría y el ciclo de vida; el valor de exposición de los activos involucrados en el tratamiento; las consecuencias que pueden generarse para los titulares de los mismos con motivo de su posible vulneración y, los factores de riesgo a los que eventualmente se encuentran expuestos.

Con base en dicho análisis de riesgo, además de promover el reconocimiento de las medidas de seguridad administrativas, entendidas como el conjunto de políticas y procedimientos de gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información; físicas, que corresponden a las acciones o mecanismos para proteger el entorno físico de los datos, así como de los recursos involucrados en su tratamiento y, técnicas que se valen de la tecnología para proteger el entorno digital de la información, también se ha identificado nuevas medidas de seguridad que deberán desarrollarse para fortalecer algunos de los controles que actualmente son implementados; es decir, el análisis de brecha a partir del cual será posible mitigar los riesgos a los que están expuestos los datos tratados, tal y como se ilustra a continuación el siguiente esquema:

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

ESQUEMA



Considerando que la identificación de vulnerabilidades tiene por objeto prevenir posibles dificultades en la seguridad de los datos bajo un enfoque proactivo; es decir, identificar áreas de oportunidad en materia de seguridad de datos personales sin que éstas constituyan un daño efectivo, es que se listan como posibles vulnerabilidades, las siguientes:

1. Falta de controles para acceder a los sistemas de tratamiento de datos personales.
2. Negligencia en el tratamiento de datos.
3. Reproducción no autorizada de los datos
4. Destrucción total o parcial no autorizada.
5. Divulgación no autorizada de los datos.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Aunado a las anteriores vulnerabilidades, de manera enunciativa mas no limitativa, se examinan algunos tipos de amenazas, que pueden ser intencionales o no, a las que podría enfrentarse la institución y sus activos de información.

TIPO DE AMENAZAS

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.
- Otras.

El riesgo que de manera general puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada con el fin de comprometer su confidencialidad, disponibilidad e integridad, por lo que las medidas de seguridad por parte de las áreas comisionadas están orientadas a proteger los datos personales.

A partir de la identificación vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que de acuerdo a la experiencia y mejores prácticas son monitoreadas para lograr la mejora continua por parte de todos los involucrados en el tratamiento. Como parte del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se enmarcan las políticas y procedimientos generales, mismas que se desarrollan en el presente documento.

En base en lo anterior, TPCH determina las pautas de acción del personal encargado de tratamiento de datos personales con el propósito de generar su correcto resguardo, buscando en todo momento actuar en apego a las directrices de la legislación vigente y los Lineamientos de la materia establecen, siempre en consideración de la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos de las personas.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

4.- INVENTARIO DE DATOS Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS.

Por inventario de tratamiento de datos, se entiende el control documentado del conjunto de operaciones que realizan los órganos administrativos que integran TPCH, con motivo de los datos que se recaban de las personas, a través de procedimientos automatizados o físicos, que van desde su obtención, registro, organización, conservación, utilización, cesión, difusión, interconexión, hasta la rectificación, cancelación y oposición, con motivo de la atención del ejercicio de estos derechos en el ámbito de sus atribuciones.

En tal virtud, en coordinación con los órganos administrativos y derivado del proceso de actualización de información, se advirtió que, en general los Órganos Administrativos que conforman la estructura orgánica del Órgano Desconcentrado, 08 órganos administrativos (cuatro Áreas, una Unidad y tres Direcciones), llevan a cabo el tratamiento de datos personales, las cuales se describen:

1. Área de Apoyo Administrativo.
2. Área Coordinadora de Archivo.
3. Área Jurídica.
4. Área de Informática.
5. Unidad de Transparencia
6. Dirección de Capacitación y Promoción.
7. Dirección de Obligaciones de Transparencia.
8. Dirección de Medios de Impugnación.

Debe indicarse que, de conformidad con el Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial No. 050, de fecha miércoles 16 de julio de 2025, corresponde a Transparencia para el Pueblo de Chiapas, garantizar, dentro de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y de los Municipios de la Entidad, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligado conforme a los principios y las bases establecidas en los artículos 6º, Apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5, fracciones XV y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como por

Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090,
Piso 07 Torre Chiapas, Col. Paso Limón C.P. 29045
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 69 140 20 Ext. 68502

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

lo previsto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y la Ley local de protección de datos personales; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Es decir, al ser órgano administrativo desconcentrado de naturaleza pública, lleva a cabo diversos procesos dentro de los órganos administrativos que lo conforman, cuyas actividades involucran tratamientos de datos debido algunos derivados del ejercicio de las facultades que como autoridad garante le establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como las atribuciones que establece su decreto de creación antes referido, consistentes en operaciones de naturaleza jurídica y administrativa que no derivan, necesariamente de las atribuciones como Autoridad Garante, pero que sí permiten generar las condiciones para un desarrollo óptimo de sus atribuciones. Ejemplo de ello son las actividades de carácter administrativo derivadas de recursos humanos, materiales y financieros, los procesos de capacitación, así como el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, dada su calidad de sujeto obligado en materia de datos personales.

En este sentido, fue posible identificar que en el ejercicio sus atribuciones, 22 procesos (anexo 01) en cuyo cauce se actualiza algún tratamiento de datos personales, por lo que, mediante un ejercicio de sistematización, se pudo colegir que dichas actividades pueden ser categorizadas en los siguientes rubros:

Órgano Administrativo	Proceso o Tratamiento	Finalidad
Área De Apoyo Administrativo.	1. Listas de Registro De Asistencia Del Personal. 2. Integración del Expediente Personal de los Servidores Públicos. 3. Contratación y Pago a Proveedores. 4. Pago de Viáticos.	• Registro de Asistencias. • Trámite de Alta de personal. • Pago de Proveedores. • Pago de viáticos.
Área Coordinadora de Archivo.	5. Registro de Asesorías en Materia de Archivo.	• Registro de Asesorías. • Registro de Asistencias.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

	6. Lista de Asistencias de las Capacitaciones en Materia de Archivo. 7. Préstamo de Expedientes del Archivo de Concentración.	Identificación de la Persona solicitante.
Área de Informática.	8. Para la Elaboración de Resguardo de Bienes Informáticos. 9. Para La Creación, Administración y Control de Cuentas de Correo Electrónico Institucionales. 10. Uso de la Imagen para la Difusión de Acciones, Actividades y Eventos Institucionales en Redes Sociales Oficiales. 11. Creación de Cuenta para el Uso de la Plataforma de Seguimiento del Plan de Actividades. 12. Formulario para la Solicitud de Información en la Página Oficial de Transparencia para el Pueblo de Chiapas. 13. Para Efectos del Préstamo, Asignación Temporal o Salida de Bienes Informáticos.	- Identificar al servidor público que tiene bajo su resguardo el equipo. - Para la elaboración del correo electrónico al servidor público identificación de la persona solicitante. - Identificador del servidor público cuya imagen se resguarda. - Identificador del servidor público al que se asigna la cuenta. - Para la vinculación de sus datos personales con la cuenta correspondiente. - Identificación de la persona solicitante y control de préstamos.
Área Jurídica.	14. Elaboración y Gestión de Contratos y Convenios de Colaboración del Área Jurídica.	Para acreditarla identidad de la persona y validar su personalidad jurídica.
Dirección de Capacitación y Promoción.	15. De Acciones de Capacitación. 16. De Acciones de Promoción. 17. De Acciones de Promoción Con Estudiantes Del Nivel Básico Al Medio Superior.	- Registro de asistencia. - Pase de lista de asistencia. - Identificación de la persona participante.



Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

		• Gestión, elaboración y expedición de la constancia o reconocimiento respectivo. • Elaboración de informes.
Dirección de Medios de Impugnación.	18. Sustanciación de Recursos de Revisión y Protección De Datos Personales.	• Recibir, registrar, tramitar y resolver los Recursos de Revisión derivados de las solicitudes de acceso a información pública y de ejercicio de derechos ARCOP.
Dirección de Obligaciones de Transparencia	19. Asesorías Sobre el Manejo de los Sistemas (SISAI, SIPOT-POT, BUZON SICOM Y Medios de Impugnación), De La Plataforma Nacional De Transparencia (PNT). 20. Integración del Directorio de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo y Municipios del Estado de Chiapas.	• Identificación de la Persona servidora pública asesorada. • Identificación del Titular de la Unidad de Transparencia (RUT). • Conocer la integración de los Comités de Transparencia. • Identificación de los integrantes del Comité de Transparencia (CT). • Identificación del Titular del sujeto obligado. • Identificación del Sujeto Obligado. • Información para generar informes y estadísticas.
Unidad de Transparencia.	21. Solicitudes de Acceso a la Información Pública. 22. Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCOP.	• Identificación de la persona solicitante. • Identificación de la persona solicitante.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Asimismo, durante el proceso de sistematización se observó que los datos personales cuyo tratamiento se lleva a cabo en los 22 procesos identificados, corresponden a las siguientes 4 categorías:

1. De Identificación:

Nombre, Domicilio, CURP, Fotografía, Huella Dactilar, Número de Seguridad Social, Firma, Edad, Clave Elector, Estado Civil, RFC, Correo Electrónico, No. de Teléfono Personal, Sexo, Información Académica, Fecha y Lugar de Nacimiento, Grado de Estudios Máximo, Nombre tercero interesado y Domicilio Tercero Interesado.

2. Patrimoniales:

Cuentas Bancarias, CLABE Interbancaria, Institución Bancaria, plaza y sucursal y Tipo de Cuenta.

3. Sensibles:

Alergias, Enfermedades Crónicas, Estado Físico, Estado Mental, Tipo de Sangre, Afiliaciones Políticas, Capacidades Diferentes, Historia Clínica, Resultados de Evaluación Psicométrica y de Valores, Postura Religiosa.

4. Laborales:

Área de Adscripción, Cargo, Correo electrónico institucional, Teléfono Institucional, Domicilio laboral, Nombre del Representante Legal y categoría.

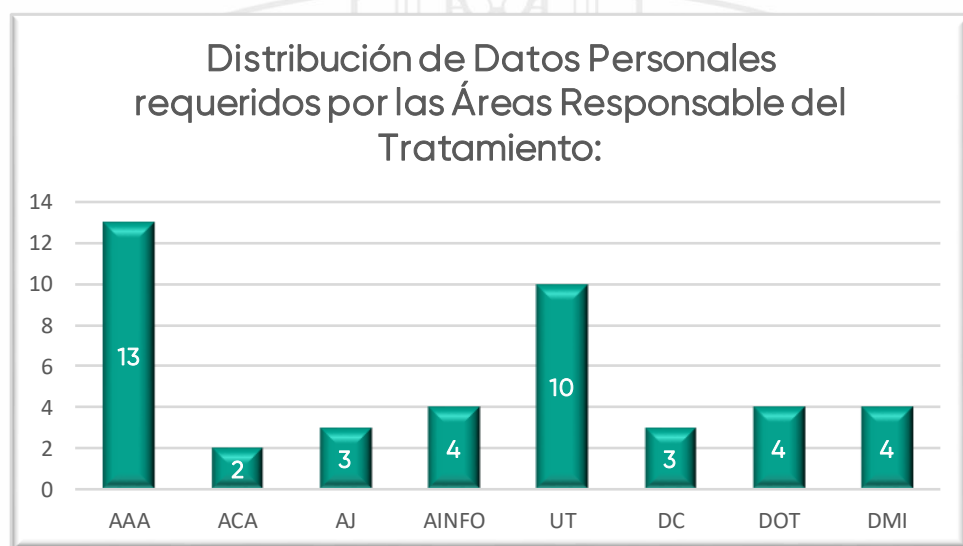
A partir de lo anterior, el Inventario de Datos Personales de TPCH, posibilitó la identificación de hallazgos en relación con el tratamiento de datos personales, aportando los elementos que permiten focalizar las áreas con mayor incidencia en el tratamiento de éstos, y con ello, enfocar los trabajos de atención para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de protección de datos.



Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Como resultado de la implementación de los inventarios de datos personales, se identificaron los órganos administrativos que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo tratamientos que implican la recopilación y el manejo de un mayor volumen de datos personales, por lo que requieren la aplicación de medidas de seguridad acordes con el nivel de riesgo asociado a dichos tratamientos.



Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

5.-FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES.

Como resultado de la identificación de los procesos en los que intervienen datos personales, relacionado en el Inventario de Datos Personales, por las áreas que integran las unidades administrativas correspondientes al interior del Instituto, resulta importante definir estas actividades con las funciones y facultades establecidas en la normatividad interna, que otorga a las personas servidoras públicas responsables de dicho tratamiento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad que debe atender todo servidor público.

Por lo anterior, a continuación, se ilustran las funciones otorgadas por el reglamento interior de este Instituto a quienes llevan a cabo tratamientos de datos personales

Órgano Administrativo	Nombre y Cargo de las Personas Servidoras Públicas que Tratan los Datos Personales	Proceso o Tratamiento
Área De Apoyo Administrativo.	Lic. Mauricio Rogelio Megchún Pérez/Jefe del Área de Apoyo Administrativo/ Lic. Rosario del Pilar Vázquez Martínez, Responsable de Planeación.	Listas de Registro De Asistencia Del Personal.
	Lic. Mauricio Rogelio Megchún Pérez/Jefe del Área de Apoyo Administrativo/ Diana Laura Constantino González, Responsable de Recursos Humanos.	Integración del Expediente Personal de los Servidores Públicos.
	Lic. Mauricio Rogelio Megchún Pérez/Jefe del Área de Apoyo Administrativo/ C.P. Lorena Elvira Coutiño Sainz, Responsable de Recursos Financieros	- Contratación y Pago a Proveedores. - Pago de Viáticos.
	Lic. Karina Alejandra Velasco Zúñiga/ Jefa del Área Coordinadora de	Registro de Asesorías en Materia de Archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Área Coordinadora de Archivo.	Archivo/ Lic. Edrey Alexander Gutiérrez Jamangape , Responsable de Archivo de Concentración.	• Lista de Asistencias de las Capacitaciones en Materia de Archivo. • Préstamo de Expedientes del Archivo de Concentración.
Área de Informática.	Ing. Anette Michelle Cruz Toledo . Jefa del Área de Informática/ Ing. Rodrigo Antonio López Bives , Auxiliar del Área de Informática.	• Para la Elaboración de Resguardo de Bienes Informáticos. • Para La Creación, Administración y Control de Cuentas de Correo Electrónico Institucionales. • Uso de la Imagen para la Difusión de Acciones, Actividades y Eventos Institucionales en Redes Sociales Oficiales. • Creación de Cuenta para el Uso de la Plataforma de Seguimiento del Plan de Actividades. • Formulario para la Solicitud de Información en la Página Oficial de Transparencia para el Pueblo de Chiapas. • Para Efectos del Préstamo, Asignación Temporal o Salida de Bienes Informáticos.
Área Jurídica.	Lic. Roberto Antonio Morales de la Cruz / Jefe del Área Jurídica/Lic. Brenda Nallely Turegano Olvera , Auxiliar.	• Elaboración y Gestión de Contratos y Convenios de Colaboración del Área Jurídica.
Unidad de Transparencia.	Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo / Jefa de la Unidad de Transparencia/ Khristopher Yhann Cordova Molina .	• Solicitudes de Acceso a la Información Pública. • Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCOP.
Dirección de Capacitación y Promoción.	Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez , Director de Capacitación y Promoción/ Lic. Israel de Jesús Maza Coutiño , Auxiliar.	• De Acciones de Capacitación. • De Acciones de Promoción. • De Acciones de Promoción Con Estudiantes Del Nivel Básico Al Medio Superior.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Dirección de Obligaciones de Transparencia	Ing. Hugo Gómez Vicente/Director de Obligaciones de Transparencia./ Nidia Nayeli Montoya Cruz, Auxiliar.	- Asesorías Sobre el Manejo de los Sistemas (SISAI, SIPOT-POT, BUZON SICOM Y Medios de Impugnación), De La Plataforma Nacional De Transparencia (Pnt). - Integración del Directorio de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo y Municipios del Estado de Chiapas.
Dirección de Medios de Impugnación.	Lic. Alwin de Jesús Hernández Cañaveral/Director de Medio de Impugnación/Lic. José Iván Gallegos Galeana, Auxiliar.	Sustanciación de Recursos de Revisión y Protección De Datos Personales.



Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

7.- GESTIÓN DE VULNERACIONES Y PLAN DE CONTINGENCIA

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de Gestión y Plan de Contingencia.

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de Gestión y Plan de Contingencia.

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de Gestión y Plan de Contingencia.

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de Gestión y Plan de Contingencia.

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de Gestión y Plan de Contingencia.

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERALES

Las medidas generales de seguridad administrativas, físicas y técnicas con las que actualmente cuenta TPCH, para mantener la confidencialidad e integralidad de la información, así como para proteger los datos personales contra daño, pérdida, destrucción o alteración, así como evitar el uso, acceso o tratamiento no autorizado, e impedir la divulgación no autorizada, son las siguientes:

8.1 Medidas Administrativas:

Son el conjunto de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones organizacionales destinadas a garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a la normativa aplicable y a prevenir vulneraciones de seguridad.

1. Implementación de formatos de entrada y salida de préstamo de documentos por parte del área encargada del archivo.
2. Resguardo de los expedientes bajo los criterios, directrices y lineamientos para la atención de los expedientes de conformidad con lo dispuesto en la legislación archivística vigente.
3. Mecanismos de control desarrollados conforme a lo establecido en los lineamientos del Sistema de Gestión Documental.
4. Reportar al superior jerárquico los incidentes detectados respecto de pérdida o alteración de cualquier documento que contengan datos personales.
5. Capacitar y sensibilizar de manera periódica al personal en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
6. Establecer procedimientos para el alta, modificación y baja de usuarios con acceso a los sistemas de tratamiento.
7. Realizar análisis de riesgos y evaluaciones periódicas de las medidas de seguridad implementadas.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

8. Establecer un procedimiento para la gestión de incidentes y vulneraciones de seguridad, incluyendo su registro, atención, documentación y seguimiento.
9. Realizar revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de las políticas y controles de seguridad.
10. Implementar acciones correctivas y preventivas derivadas de revisiones, incidentes o vulneraciones de seguridad.
11. Llevar a cabo reuniones de seguimiento para evaluar la eficacia de las medidas implementadas y promover la mejora continua.
12. Dar vista al Órgano Interno de Control cuando se detecten hechos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas derivadas de una vulneración de datos personales.

8.2 Medidas físicas:

Son los controles implementados para proteger las instalaciones, los equipos, los documentos y demás soportes físicos que contienen datos personales, con el fin de prevenir el acceso, uso, daño, pérdida, alteración o destrucción no autorizados.

1. Resguardo de documentos e información en archivos físicos de trámite y concentración.
2. Libro de registro de visitas al archivo de concentración, a fin de identificar quien tiene acceso a los expedientes y su área de adscripción.
3. Disponer de la instalación de chapas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
4. Limitar el número de personas con acceso a archivos físicos.
5. Instalar un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para el monitoreo y control de los accesos a las instalaciones, con la finalidad de detectar la presencia de personas ajenas a la institución, fortalecer la vigilancia de las áreas restringidas y contribuir a la protección de los recursos institucionales, así como de la información almacenada tanto en medios informáticos como en soportes físicos.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

6. Cultura de escritorios limpios, retirando al término de las labores los documentos o dispositivos que contiene datos personales para evitar su extravío o mal uso.
7. Se mantienen impresoras y escáner libre de documentos que pudieran contener datos personales.
8. Resguardo de llaves en oficinas de acceso restringido.
9. Extintores de incendio cercanos a las áreas físicas donde se resguardan datos personales.
10. La autorización previa para la salida de equipos o soportes que contengan datos personales, previo registro y control de préstamo, asignación, traslado y devolución de los recursos.
11. La implementación de medidas de protección física durante el traslado, evitando dejarlos sin supervisión o en lugares inseguros.
12. Implementar procedimientos de borrado seguro para los equipos de cómputo, dispositivos móviles y demás medios de almacenamiento que contengan datos personales, utilizando métodos que impidan la recuperación de la información antes de su reutilización, reasignación, mantenimiento, baja o disposición final, para ello se emitirá **la Guía de Borrado Seguro de Datos Personales** correspondientes, en los que se establecerán los términos y condiciones necesarios para preservar la confidencialidad de los datos personales y reducir el riesgo de divulgación o acceso no autorizado durante el ciclo de vida de los activos de información.
13. La posibilidad de realizar el borrado seguro o bloqueo remoto de la información, cuando la tecnología lo permita, en caso de pérdida o robo del dispositivo.
14. La realización de mantenimiento y respaldos periódicos de la información institucional.
15. La obligación de reportar de manera inmediata el extravío, robo o acceso no autorizado a cualquier recurso o soporte que contenga datos personales.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

8.3 Medidas técnicas

Son los controles tecnológicos implementados para proteger los sistemas de tratamiento, los equipos, las redes y la información que contienen datos personales, con el propósito de preservar su **confidencialidad, integridad y disponibilidad**, así como prevenir accesos, modificaciones, pérdidas o divulgaciones no autorizadas.

1. Implementar un esquema de administración de privilegios basado en roles, mediante el cual los accesos a los sistemas de información que contienen datos personales se otorguen de acuerdo con las funciones y atribuciones de cada persona servidora pública, aplicando el principio de mínimo privilegio y necesidad de conocer.

Los privilegios deberán ser autorizados por el titular de la unidad administrativa correspondiente, documentados, revisados periódicamente y revocados de forma inmediata cuando cambien las funciones del usuario o concluya su relación con la institución. Asimismo, deberán implementarse mecanismos de autenticación y bitácoras de acceso que permitan la trazabilidad de las operaciones realizadas sobre los datos personales.

El esquema de administración deberá contar de las siguientes **etapas**:

a) Identificar los perfiles de usuario:

Para ello se debe clasificar a las personas servidoras públicas según las funciones que desempeñan.

b) Definir los privilegios:

Consiste en determinar qué acciones puede realizar cada perfil sobre la información.

c) Asignar accesos por rol:

Cada usuario recibe únicamente el perfil que corresponda a sus atribuciones, evitando permisos individuales innecesarios que excedan las funciones del puesto.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

d) Autenticación:

Implementar mecanismos que aseguren la identidad del usuario.

e) Registrar las actividades:

Mantener bitácoras que permitan identificar:

- Quién accedió.
- Fecha y hora.
- Información consultada o modificada.
- Intentos fallidos de acceso.

2. Notificar de manera inmediata al Área de Informática, los casos en los que los usuarios identifiquen o consideren que sus claves de usuario y/o contraseñas han sido utilizadas por un tercero.
3. Utilizar el correo electrónico para fines relacionados con las actividades laborales, evitando remitir datos personales.
4. Mantener los documentos electrónicos en lugares seguros, dentro de cajones cerrados, con acceso restringido y cifrados, a fin de promover la restricción a los datos personales que pudieran contener.
5. No difundir, transmitir o compartir documentos electrónicos que contengan datos personales, a fin de garantizar que estos no sean divulgados de manera no autorizada.
6. Evitar dejar u olvidar los documentos físicos que contengan datos personales en los equipos de impresión, así como evitar su impresión, escaneo y fotocopiado físico si no es realmente requerido para las actividades laborales.
7. Evitar el acceso a los sistemas de información de tratamiento de datos personales, bajo el precepto del mínimo privilegio; es decir, únicamente al personal que por sus funciones y facultades laborales los requiera, a fin de mantener una adecuada segregación de funciones, restricción de acceso y tratamiento de esos datos.
8. Notificar oportunamente cuando cause baja el personal que cuenta con accesos a los sistemas de información o de tratamiento de datos personales, para restringir el acceso a dichos datos por personal no autorizado o ajenas a la dependencia.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

9. Las actualizaciones e instalación de programas o softwares es exclusivamente responsabilidad del Área de Informática.

Adicionalmente, como parte de la política de seguridad técnica, el Área de Informática implementa los siguientes controles:

1. Definición de políticas de contraseñas.
2. Agente de seguridad instalado en administrativos de servidores de correo electrónico.
3. Tareas de respaldo por servidor y por agente.
4. Autenticación de correo electrónico.
5. Tareas de respaldo por servidor y de las instancias de base de datos del servicio.
6. Acceso a los sistemas conforme a procedimiento de administración de usuarios y contraseñas con cuenta local con permiso de administrador.
7. Deshabilitación de cuentas de personal que causa baja.
8. Acceso controlado de administración y accesos privilegiados.
9. Definición de procedimientos y controles de seguridad de la información.
10. Auditorías

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

9. PLAN DE TRABAJO

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Unidad de Transparencia.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

10.- PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

La capacitación constituye un elemento estratégico para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales, ya que permite que las personas servidoras públicas adquieran, actualicen y fortalezcan los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar adecuadamente las funciones relacionadas con el tratamiento de datos personales, en estricto apego a la normativa aplicable.

En materia de protección de datos personales, la capacitación permanente representa un mecanismo indispensable para asegurar la correcta implementación de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas; fortalecer la actualización y mejora continua de los inventarios y sistemas de tratamiento de datos personales; promover el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones previstos en la legislación aplicable; así como fomentar una cultura institucional de protección de datos personales entre el personal que interviene en su tratamiento.

En este sentido, se propone contar con un diseño e implementar un Programa Institucional de capacitación especializado, dirigido a las personas servidoras públicas que participan en el tratamiento de datos personales, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas, así como de homologar los criterios institucionales para la aplicación de la normativa y de las medidas de seguridad.

Como parte de dicho programa, se propone abordar, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes contenidos temáticos:

I. Introducción al derecho a la protección de datos personales

1. Marco conceptual.
2. Principios aplicables al tratamiento de datos personales.
3. Deberes de los sujetos obligados.
4. Sistemas de tratamiento de datos personales.
5. Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.
6. Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
7. Procedimientos de tutela, medios de impugnación y régimen de responsabilidades.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

II. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

1. Antecedentes y evolución normativa.
2. Ámbito de aplicación.
3. Objeto y finalidad de la Ley.
4. Principales obligaciones de los sujetos obligados.
5. Responsabilidades y consecuencias derivadas del incumplimiento.

III. Programa Institucional de Protección de Datos Personales

1. Sistemas de tratamiento de datos personales.
2. Inventario de datos personales y bases de datos.
3. Documento de Seguridad.
4. Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.
5. Análisis de brecha y análisis de riesgos.
6. Funciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas que intervienen en el tratamiento de datos personales.
7. Acciones de monitoreo, supervisión y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.

Unidad de Transparencia.

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS		
	Fecha de Elaboración del Documento de Seguridad: 30 de Julio 2026.	Fecha de Última Actualización del Documento de Seguridad: 30 de julio de 2026.
	Elaboro: Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo Jefa de la Unidad de Transparencia.	Aprobó: Mtro. Jorge Ross Coello. Director General